



Ministerio de  
Desarrollo  
Social

Gobierno de Chile

Consulta  
Indígena

# Acta Jornada Nacional de Consulta Previa Indígena

Acta suscrita para la creación del Ministerio de Pueblos  
Indígenas, el Consejo Nacional y los Consejos de  
Pueblos Indígenas

*Jornada Nacional de  
Consulta Previa  
Indígena realizada  
en la comuna de San  
Esteban, V región,  
los días 30 y 31 de  
Enero 2015*

## ANTECEDENTES

---

El proceso de Consulta Previa Indígena es producto del cumplimiento de los compromisos del Estado de Chile en materia de derechos de los pueblos indígenas de nuestro país. El Convenio N° 169 de la OIT suscrito por Chile en el año 2008, en su Artículo 6° señala que los gobiernos deberán: *“a) consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular, mediante sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.”*

En virtud del Convenio N° 169, el Ministerio de Desarrollo Social, comenzó un proceso de Consulta Previa Indígena de carácter nacional para la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y el Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas, dicho proceso se realizó a las instituciones representativas de los 9 pueblos indígenas reconocidos en el artículo 1° de la Ley 19. 253.

Como culminación de este proceso y recogiendo las aspiraciones de los pueblos indígenas, a partir de los resultados de esta consulta, se elaborarán los proyectos de ley que serán enviados al Congreso Nacional para su tramitación y creación de la Ley que dará nacimiento al Ministerio de Pueblos Indígenas y el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas.

La convocatoria fue amplia y a nivel nacional para asegurar la asistencia de los 9 pueblos indígenas a los procesos de consulta. Se desarrolló la primera jornada de consulta previa, correspondiente a la etapa de planificación, en 58 localidades, en las que participaron alrededor de 6.800 dirigentes y representantes de los pueblos indígenas. La finalidad de dichas reuniones era acordar la manera de trabajar en cada localidad e informar los aspectos generales de las medidas a consultar.

A raíz de las peticiones formuladas por las instituciones representativas de los pueblos indígenas y considerando la flexibilidad metodológica y buena fe del proceso, se amplió el número de localidades sedes de consulta. En consecuencia, de las 58 localidades propuestas originalmente, se amplió a 122 localidades con el propósito de abarcar mayor territorialidad. De este modo, los niveles de participación se consolidaron permitiendo respaldar



la representatividad del proceso. Luego de las reuniones de entrega de información y deliberación interna, surge la etapa de dialogo, en la cual participaron alrededor de 950 representantes de los nueve pueblos indígenas, de los cuales, se eligieron 152 delegados que se reunieron en la comuna de San Esteban, V región, para la jornada de cierre del proceso de consulta Indígena.

De esta forma, la elección de los delegados de los pueblos indígenas quedó a manos de sus organizaciones representativas las que aplicaron sus métodos tradicionales de decisión o de elección, sin perjuicio que las mismas dieran prioridad tanto a la elección de autoridades tradicionales de cada pueblo, como a que existiera presencia de mujeres indígenas en el encuentro, así como también, líderes emergentes provenientes de las asociaciones, organizaciones y comunidades indígenas.

**Al cierre de la Consulta Previa- realizado en la Comuna de San Esteban los días 30 y 31 de Enero del 2015- se redactó el Acta de dicha Jornada en la que se aprobó la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas, de los Consejos Por Pueblos y del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas.<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Copia de las referidas actas firmadas se encuentran Anexas al presente informe en Anexo N° 1.



## JORNADA NACIONAL DE CIERRE CONSULTA PREVIA INDÍGENA

### Acerca de las medidas legislativas “Creación del Ministerio de Pueblos Indígenas” y “Consejo y consejos de Pueblos Indígenas”

Con fecha 30 de enero de 2015, en la comuna de San Esteban, V Región, habiéndose realizado y concluido todas las etapas previas del proceso de Consulta Previa Indígena, se llevó a cabo la Jornada Nacional del Cierre del Proceso de Consulta Previa con la presencia de delegados nacionales electos por los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas.

La jornada tuvo por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de las medidas consultadas, mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos entre los representantes del Estado y los representantes de todos los pueblos Indígenas del país reconocidos legalmente. Ello, respetando la cultura y métodos de toma de decisiones de los pueblos indígenas y en especial, la deliberación en torno a los disensos o puntos de desacuerdos derivados de los diálogos regionales con cada pueblo.

El órgano responsable de las medidas a consultar fue el Ministerio de Desarrollo Social, que para estos efectos actuó a través del equipo Ministerial, representado por el Sr. Subsecretario de Servicios Sociales, Don Juan Eduardo Faúndez Molina y el Coordinador de Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, Don Lautaro Loncón Antileo.

Siendo las 9.30 horas se dio inicio a la reunión para la discusión de la medida **“Creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”** con los saludos a las autoridades tradicionales, delegados presentes, representantes del Ministerio y demás autoridades presentes.

Se entrega la Palabra al don Juan Eduardo Faúndez, Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, quien entrega un saludo a nombre de la institución.



A continuación, interviene el representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos en el encuentro, don Federico Aguirre Madrid, quien señala que la entidad observó el desarrollo de todo el proceso de Consulta y que emitirá un informe al respecto.

Interviene el Coordinador de la Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, don Lautaro Loncón, quien saluda a las autoridades tradicionales y a todos los presentes.

Se procede a hacer la presentación del programa y la metodología de trabajo. Frente a esto pide la palabra una delegada del Pueblo Rapa Nui quien solicita que dicho programa sea ajustado para dar más espacio al debate de los pueblos. En este contexto, los solicitantes requirieron un espacio de tiempo para reunirse sin la presencia de los representantes del Ministerio antes de dar inicio al trabajo conjunto, ello con el fin de consensuar posiciones transversales entre los pueblos en referencia a las medidas consultadas.

El Coordinador Nacional en concordancia con la flexibilidad que rige este proceso, acordó con los delegados acceder a lo solicitado para discutir y consensuar posturas. En este sentido, se acordó, que habrá un vocero de los pueblos representados que moderará la reunión y dará a conocer los resultados de la discusión.

Siendo las 10:35 am, se otorga el espacio de tiempo solicitado a los pueblos.

Siendo las 15:45 pm, se reinicia la jornada con un saludo a las autoridades tradicionales y a los delegados presentes por parte de la Ministra de Desarrollo Social, Sra. María Fernanda Villegas, quien además agradece el esfuerzo de todos los presentes durante todo el proceso.

Luego del saludo, el Coordinador Nacional don Lautaro Loncón, solicita que el vocero escogido por los pueblos durante el debate interno, exponga los resultados de éste.

Toma la palabra un delegado del pueblo Mapuche de la región de La Araucanía, quien expone que existe un disenso importante al interior del pueblo Mapuche, en este sentido, se señaló que algunos delegados la Región



Metropolitana desean aplazar el proceso de Consulta Previa, mientras que otros sostienen que ya trabajaron las propuestas por lo que se manifiestan a favor de seguir adelante con la discusión de los disensos para creación del Ministerio y de los Consejos.

El Coordinador Nacional señala que se debe discutir sobre este tema, presentar las dos posturas y llegar a consenso.

El Coordinador Nacional explica la propuesta del delegado de la región Metropolitana a los otros 8 pueblos, quienes luego de una exposición de argumentos, deciden no acoger la propuesta del delegado de la Región Metropolitana.

**Conclusión.** Por unanimidad de los pueblos, se decide terminar el proceso de consulta para ambas medidas en la jornada de trabajo comprendida entre los días 30 y 31 de enero de 2015.

Siendo las 17:20 horas, se reinicia la reunión con la presentación de las propuestas de los 9 Pueblos acerca de la medida para la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas, más la propuesta del pueblo Mapuche Huilliche, quien decide realizar su exposición por separado.

Don Miguel Huaracán, encargado técnico de la Consulta Indígena expone los disensos respecto de la medida, explicando que dichos disensos se detectaron en el proceso de sistematización realizado a partir de los diálogos regionales.

Todos los pueblos deciden trabajar en plenarias paralelas, de esta manera, por un lado trabajó la macro zona norte compuesta por los pueblos Aymara, Quechua, Diaguita, Colla y Lincanantay, los cuales trabajaron en un salón del recinto; mientras que en el salón principal trabajaron los pueblos Mapuche, Kawésqar, Yagán y Rapa Nui.

## DIÁLOGO CON LOS PUEBLOS MAPUCHE, KAWÉSQAR, YAGÁN Y RAPA NUI

---

Siendo las 19: 41 horas, don Miguel Huracán expone cada uno de los disensos.

### **Disenso N°1**

#### **Nombre del Ministerio**

Se proponen las siguientes alternativas: 1) mantener el nombre de Ministerio de Pueblos Indígenas; 2) modificar el nombre a Ministerio de Pueblos Ancestrales; 3) modificar el nombre a Ministerio de Pueblos Originarios.

Se sucede una nueva ronda de intervenciones de los delegados a favor y en contra de cada propuesta.

Se vota el disenso N°1. Por mayoría **se acuerda mantener el nombre Ministerio de Pueblos Indígenas.**

### **Disenso N°2**

#### **Modificación del verbo Velar en todo el proyecto de ley.**

Se proponen las siguientes alternativas: 1) mantener el verbo velar; 2) modificar el verbo “velar” por “resguardar”; 3) modificar el verbo “velar” por “garantizar”.

El Coordinador Nacional explica cómo se garantizan los derechos en el sistema jurídico chileno. La asesora jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, la Srta. Pamela Martínez Martínez, propone buscar otro concepto como por ejemplo resguardar, debido a que los derechos se encuentran garantizados en la Constitución mediante el recurso de protección.

Se sucede una ronda de intervenciones.

Se vota el disenso N°2. Por mayoría **se acuerda reemplazar el verbo “velar” por el de “resguardar”.**

### **Disenso N°3**

#### **Desarrollo de los procesos de consulta y participación de los pueblos indígenas.**

Se proponen las siguientes alternativas: 1) que exista un órgano encargado del desarrollo de los procesos de consulta y participación de los pueblos indígenas dependiente del Ministerio de Pueblos Indígenas; 2) que exista un órgano encargado del desarrollo de los procesos de consulta y participación autónomo; 3) que exista un órgano encargado del desarrollo de los procesos de consulta y participación de los pueblos indígenas autónomo pero con supervigilancia del Ministerio de Pueblos Indígenas.

Se sucede una ronda de intervenciones.

Se vota el disenso N°3. Se acuerda por mayoría que **exista un órgano encargado del desarrollo de los procesos de consulta y participación de los pueblos indígenas dependiente del Ministerio de Pueblos Indígenas.**

### **Disenso N°4**

#### **Pertinencia del registro de autoridades y organizaciones tradicionales indígenas.**

Existen dos alternativas: 1) Que el Estado lleve el registro de autoridades y organizaciones tradicionales indígenas; 2) Que el Consejo de Pueblos Indígenas lleve el registro de autoridades y organizaciones tradicionales indígenas.

Se sucede una ronda de intervenciones.

Se vota el disenso N°4. Se acuerda por mayoría **que el Ministerio esté a cargo de llevar un Registro de las Autoridades Tradicionales.**

Se deja constancia en el acta de la salvedad del Pueblo Rapa Nui, quienes están de acuerdo con que el Ministerio debe estar a cargo del Registro de las autoridades tradicionales, siempre y cuando, el pueblo en cuestión así lo solicite.





## **Disenso N°5**

### **Continuidad de la CONADI**

Existen dos alternativas: 1) Que la CONADI se mantenga como un órgano relacionado dependiente del Ministerio; 2) Que la CONADI se disuelva y sólo exista el Ministerio.

La asesora jurídica del Ministerio de Desarrollo Social explica que todos los Ministerios tienen servicios relacionados que ejecutan la política pública, mientras que el Ministerio es el encargado de diseñar dicha política.

Se vota el disenso N°5. Se acuerda por mayoría **que la CONADI se transforme en un servicio relacionado del Ministerio.**

Se hace la salvedad que, dada las votaciones anteriores, la CONADI en tanto Corporación de Derecho Público, deja de existir por el sólo ministerio de la ley.

## **Disenso N°6**

### **Administración de los Fondos**

Existen 3 alternativas: 1) que los fondos de la Conadi pasen íntegramente al Ministerio; 2) que los fondos de la Conadi se mantengan dentro de la Corporación; 3) que algunos fondos de la Conadi pasen a la administración del Ministerio y otros se mantengan en la Corporación.

Se hace nuevamente la salvedad respecto que, dada las votaciones anteriores, la CONADI en tanto Corporación de Derecho Público, deja de existir por el sólo ministerio de la ley, por tanto los fondos pasarán al órgano relacionado, quien se encargará de ejecutar la política, en tanto que el Ministerio la diseña y planifica.

Se vota el disenso N°6. Se acuerda por mayoría **que el Servicio relacionado se haga cargo de la ejecución de los fondos y que el Ministerio sea el responsable del diseño de la política a implementar.**



Siendo las 23:55 horas, se cierra el debate con los pueblos Mapuche, Rapa Nui, Yagan, Kawésqar.

## **DIÁLOGO CON LOS PUEBLOS AYMARA, COLLA, QUECHUA, LICKANANTAY Y DIAGUITA**

---

Siendo a las 00:15 horas, se da inicio a la reunión con la macrozona norte. La contraparte del Ministerio expone los disensos, a la vez que los lee y explica cada uno de ellos:

### **Disenso N°1**

#### **Nombre del Ministerio**

Se proponen las siguientes alternativas: 1) mantener el nombre de Ministerio de Pueblos Indígenas; 2) modificar el nombre a Ministerio de Pueblos Ancestrales; 3) modificar el nombre a Ministerio de Pueblos Originarios.

Por unanimidad, se señala **que el Ministerio se llame Ministerio de Pueblos Indígenas.**

### **Disenso N°2:**

#### **Modificación del verbo Velar en todo el proyecto de ley.**

Se proponen las siguientes alternativas: 1) mantener el verbo velar; 2) modificar el verbo “velar” por “resguardar”; 3) modificar el verbo “velar” por “Garantizar”.

El delegado Quechua señala que no sólo debe ser la intención, sino que el Estado debe garantizar los derechos indígenas.

La asesora jurídica del Ministerio de Desarrollo Social explica la manera en cómo se garantizan los derechos en nuestro sistema jurídico a través de los recursos de protección, dejando claro que los Ministerios no garantizan derechos, sino que velan por ellos o los resguardan.

**Existe disenso en este punto.** Los pueblos del norte mantienen su postura relativa a que se debe reemplazar el verbo velar por el de garantizar, en tanto la contraparte del Ministerio sostiene que se debe conservar el verbo velar o bien, reemplazarlo por resguardar.

### **Disenso N°3:**

#### **Desarrollo de los procesos de consulta y participación de los pueblos indígenas**

Se proponen las siguientes alternativas: 1) que exista un órgano encargado del desarrollo de los procesos de consulta y participación de los pueblos indígenas dependiente del Ministerio de Pueblos Indígenas; 2) que exista un órgano encargado del desarrollo de los procesos de consulta y participación autónomo; 3) que exista un órgano encargado del desarrollo de los procesos de consulta y participación de los pueblos indígenas autónomo pero con supervigilancia del Ministerio de Pueblos Indígenas.

Se acuerda por unanimidad que **exista un órgano encargado del desarrollo de los procesos de consulta y participación de los pueblos indígenas dependiente del Ministerio de Pueblos Indígenas.**

### **Disenso N°4**

#### **Pertinencia del registro de autoridades y organizaciones tradicionales indígenas.**

Existen dos alternativas: 1) que el Estado lleve el registro de autoridades y organizaciones tradicionales indígenas; 2) que el Consejo de Pueblos Indígenas lleve el registro de autoridades y organizaciones tradicionales indígenas.

Se acuerda por unanimidad **que el Ministerio esté a cargo de llevar un Registro de las Autoridades Tradicionales**, siempre y cuando, los pueblos en cuestión lo soliciten.

### **Disenso N°5**

#### **Continuidad de la CONADI**

Existen dos alternativas: 1) que la CONADI se mantenga como un órgano relacionado dependiente del Ministerio; 2) que la CONADI se disuelva y sólo exista el Ministerio.

La contraparte del Ministerio explica cómo funcionan los Ministerios y la importancia de que existan órganos ejecutores para llevar a cabo la política pública que del mismo emanan.



La asesora jurídica del Ministerio de Desarrollo Social señala que, creado el Ministerio, la Conadi deja de existir como Corporación por el sólo Ministerio de la ley.

Se vota el disenso N°5. Se acuerda por unanimidad **que la Conadi sea redefinida como un servicio público relacionado al Ministerio.**

### **Disenso N°6**

#### **Administración de los Fondos**

Existen 3 alternativas: 1) que los fondos de la Conadi pasen íntegramente al Ministerio; 2) que los fondos de la Conadi se mantengan dentro de la Corporación; 3) que algunos fondos de la Conadi pasen a la administración del Ministerio y otros se mantengan en la Corporación.

Se hace la salvedad que la CONADI en tanto Corporación de Derecho Público, deja de existir por el sólo ministerio de la ley, por tanto los fondos pasarán al órgano relacionado quien se encargará de ejecutar la política, en tanto que el Ministerio la diseña y planifica.

Se vota el disenso N°6. Se acuerda por unanimidad **que el Servicio relacionado se haga cargo de la ejecución de los fondos y que el Ministerio sea el responsable del diseño de la política a implementar.**

Siendo las 01:18 hrs. del día 31 de enero de 2015 se pone término a la reunión.

.....

Siendo las 9:00 de la mañana del día 31 de enero de 2015 en la comuna de San Esteban, V Región, habiéndose realizado y concluido todas las etapas previas del proceso de Consulta Previa Indígena, se da inicio a la discusión para la medida **“Creación del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas”**. Ello, mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos entre los representantes del Estado y los representantes de todos los pueblos Indígenas del país, respetando la cultura y métodos de toma de decisiones de los pueblos indígenas y en especial para deliberar en torno a los disensos o puntos de desacuerdos derivados de los diálogos regionales.



Se da inicio a la reunión con la firma del acta de acuerdo para la suscripción de la medida “Creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”. Dicho documento es firmado en un acto solemne donde un representante de cada pueblo la suscribe.

Una vez firmada el Acta de Creación de Ministerio de Pueblos Indígenas, el encargado técnico de la consulta indígena, don Miguel Huaracán, propone la metodología pertinente en base a plenarios para que todos los participantes puedan debatir en torno a todos los temas propuestos, como son la revisión de los disensos surgidos en los diálogos regionales. La toma de decisiones debe ser por Pueblo, respetando las particularidades de cada uno de ellos, procurando el diálogo intercultural e interpueblo.

#### **Desarrollo:**

Siguiendo la metodología antes señalada, se procede a abrir el debate, para lo cual se considera y acepta la solicitud de los pueblos presentes en torno a realizar plenarias paralelas por macro zonas. Para esto, con tal de asegurar el correspondiente debate, se hace una separación operativa en diversos salones del recinto. La separación correspondía a los siguientes grupos: macro zona Sur (Mapuche); Insular (Rapa Nui) y Norte y Extremo Sur (Aymara, Quechua, Colla, Diaguita Kawésqar y Yagán).

## DIÁLOGO CON EL PUEBLO MAPUCHE

---

### Discusión del Consejo de Pueblos

Disenso N°1: el disenso se da entre las alternativas de la denominación: Propuesta N°1: “Consejo Nacional de Pueblos Indígenas”. Propuesta N°2: “Consejo Nacional de Pueblos Originarios”.

Al respecto, y en base a la discusión similar dada en torno a la denominación del Ministerio, se conviene por unanimidad que la nueva institución se denomine **CONSEJO DE PUEBLOS INDÍGENAS**.

Disenso N° 2: el disenso se da frente a la medida presentada por el Ministerio, en la cual se considera a esta institucionalidad de carácter autónomo, representativo, participativo y de consulta. Frente a esto, los pueblos indígenas debaten incorporar diversos conceptos y atribuciones.

Finalmente, por mayoría se conviene incorporar adicionalmente el **carácter resolutivo, facultativo y vinculante sobre su propia orgánica**.

Disenso N° 3: este disenso se da en torno a su composición, lo cual se vincula con la pertinencia de estos consejos en términos territoriales.

Se debate largamente en torno a temas como la Representación a nivel local; la Proporción en la representatividad, exigiendo una representación equitativa. Se considera que la participación del pueblo Mapuche no puede ser igual a la de los otros pueblos, puesto que ellos son los más numerosos. Respecto de las facultades, atribuciones, presupuesto y la participación/representación de la mujer indígena.

Así también, la propuesta del Ministerio, correspondiente a 21 miembros, se fundamenta en la operatividad y viabilidad de una representatividad concentrada, versus, una representatividad dispersa o más amplia territorialmente.

**Nota:** siendo las 12:43 horas, se hace un receso para descanso y almuerzo.

Siendo las 15:41 horas, se reinicia jornada con la presencia de la Ministra de Desarrollo Social María Fernanda Villegas. La autoridad saluda a los delegados presentes y agradece el esfuerzo realizado en consolidar una mejor institucionalidad de Estado orientada al resguardo y garantía de derechos indígenas. Se despide dando paso a la continuidad de los análisis de los disensos.

Se retoma el disenso 3: la asesora jurídica del Ministerio reitera que cada pueblo decide sus mecanismos de representación y estructura (comunal, regional y nacional).

Interviene la contraparte del Ministerio, quien explica la naturaleza de la propuesta, la cual se basa en una equivalencia de la representatividad parlamentaria actual. En este sentido, se indica que el número de consejeros propuesto para el pueblo mapuche es de 21 miembros.

Luego de un largo debate se perfila y propone votar por dos propuestas:

- La propuesta del Ministerio que considera 21 consejeros para el pueblo Mapuche.
- La propuesta del pueblo Mapuche que considera 35 consejeros para este pueblo.

Frente a esto, los representantes del Estado solicitan a los delegados indígenas fundamentar la propuesta de los 35 consejeros.

Para esto se solicita un tiempo de debate interno del pueblo mapuche, frente a lo cual la contraparte del Ministerio accede.

Se retoma el debate y un delegado mapuche explica la fundamentación de los 35 consejeros, en virtud de los siguientes criterios:

- i. Se considera la actual institucionalidad mapuche en funcionamiento.

- ii. La dispersión geográfica de la población y comunidades indígenas de la décima región hacia el sur del país.
- iii. Se comprende la base de territorialidad del pueblo mapuche.

**La contraparte del Ministerio agradece el ejercicio democrático y acuerda que el número de consejeros propuestos por el pueblo mapuche será de 35 integrantes.**

#### Disenso N° 4

##### **Padrón electoral para la elección de Consejeros**

El Ministerio plantea un padrón electoral bajo la supervigilancia de la Subsecretaría de Pueblos Indígenas.

Se somete a votación y por mayoría **se acuerda que habrá un padrón electoral del cual estará a cargo la Subsecretaría de Pueblos Indígenas.**

#### Disenso N° 5

##### **Dieta de los Consejeros**

Por unanimidad acuerdan que los Consejeros del Pueblo Mapuche tengan una dieta, la cual se asignará de acuerdo a los presupuestos anuales.

**La contraparte del Ministerio da inicio la discusión del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas.**

Explica que las situaciones específicas y particulares respecto al funcionamiento de cada consejo, serán resueltas por el Consejo de cada pueblo, pero, para ver situaciones macros será el Consejo Nacional de Pueblos el que actuará y para ello se elegirán Consejeros para representarlos en dicho Consejo Nacional.

Se forma una discusión respecto al número de integrantes pertenecientes al Consejo Mapuche que formarán parte del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas.





Se somete a votación:

- Propuesta 1: un consejero delegado de cada pueblo indígena para integrar el Consejo Nacional.
- Propuesta 2: una cierta proporcionalidad, lo cual considera un cupo de 5 consejeros mapuche para integrar el Consejo Nacional.

**Se acuerda por mayoría que el Pueblo Mapuche tendrá 5 cupos para el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas.**

Siendo las 19:30 horas, la zona Sur (Pueblo Mapuche) da por finalizada jornada.

---

## DIALOGO DE LOS PUEBLOS DEL NORTE Y DEL EXTREMO SUR: AYMARA, QUECHUA, LICKANANTAY, COLLA, DIAGUITA, KAWESQAR Y YAGAN

---

### Discusión del Consejo de Pueblos

El debate se abre y del Ministerio está representado por el Subsecretario de Servicios Sociales, don Juan Eduardo Faúndez y la asesora jurídica del MDS, la Srta. Pamela Martínez, quienes se disponen a analizar uno a uno los disensos identificados por el Estado durante la sistematización del proceso.

Debate de los disensos:

1. Disenso 1: nombre de la instancia.

Por unanimidad se acuerda el nombre **CONSEJO DE PUEBLOS INDÍGENAS**.

2. Disenso 2: carácter resolutivo del Consejo de Pueblos.

Por unanimidad se acuerda incorporar al Consejo de Pueblos el **carácter resolutivo, facultativo y vinculante sobre su propia orgánica**.

3. Disenso 3: Sobre la representación regional y territorial

La contraparte del Ministerio señala que los pueblos deben definir la orgánica y funcionamiento de los consejos por pueblo en la materia. **Se acuerda por unanimidad que cada pueblo define la orgánica de su Consejo de Pueblo.**

**Ahora inicia la discusión del número de consejeros que integrarán cada Consejo de Pueblos.**

**Se presenta la propuesta del Ministerio:** la contraparte del Ministerio presenta y explica su propuesta para la composición de estos consejos, esto es: 3 representantes para los pueblos más pequeños (Kawésqar, Yagán,

Collas, Diaguitas y Quechuas); 5 para los Lickanantay y 7 para los de mayor densidad demográfica, como los Aymara. Señala que esta propuesta considera básicamente la proporcionalidad de los pueblos indígenas.

Surge una ronda de intervenciones que plantean líneas argumentales diversas, pero que, en lo sustantivo manifiestan ampliar los criterios para la propuesta de cupos para los consejeros.

La contraparte del Ministerio señala que basado en cálculos de proporcionalidad expuestos, el Ministerio accede a aumentar el número de consejeros de los pueblos que en términos de proporción sólo tendrían derecho a 1 consejero, entendiendo que un pueblo no puede dialogar con una sola persona.

Se otorga un tiempo para la reflexión de lo debatido.

Se retoma el debate en torno al disenso N°3 y se reitera que todo lo relativo a la representación de los consejeros y el territorio es materia propia de los Estatutos que cada Consejo de Pueblos se dé a sí mismo. Ante lo cual, se llegó al siguiente acuerdo entre el Ministerio y los representantes de la macrozona norte y extremo sur.

**Se presenta la contrapropuesta de los delegados indígenas:**

Lickanantay, 9 Consejeros; Quechua, 5 Consejeros; Colla, 5 Consejeros; Diaguita, 7 Consejeros; Aymara, 13 Consejeros; Kawésqar, 5 Consejeros y Yagan, 3 Consejeros.

Los delegados indígenas contra argumentan reiteradamente, pidiendo equidad en referencia a lo acordado con otros pueblos.

**A lo anterior, la contraparte del Ministerio presenta una nueva propuesta:**

Lickanantay, 5 cupos; Quechuas, 3 cupos, Collas, 3 cupos, Diaguitas, 5 cupos, Aymara, 9 cupos, Kawésqar, 3 cupos y Yagan, 3 cupos.

Los delegados responden a esto de la siguiente manera:

- **Representantes del pueblo Aymara** aceptan 9 cupos para el Consejo de Pueblos.
- **Representantes del pueblo Quechua** no aceptan 3 cupos para el Consejo de Pueblos y se mantiene la solicitud original de 5 para su consejo de pueblos, razón por la cual buscarán establecer esto a través de la Comisión de Seguimiento.
- **Representantes del pueblo Lickanantay** aceptan los 5 cupos para el Consejo de Pueblos.
- **Representantes del pueblo Colla** no aceptan 3 cupos para el Consejo de Pueblos y se mantiene la solicitud original de 5 para su consejo de pueblos, razón por la cual buscarán establecer esto a través de la Comisión de Seguimiento.
- **Representantes del pueblo Diaguita** aceptan 5 cupos para el Consejo de Pueblos.
- **Representante del pueblo Kawésqar** aceptan 3 cupos para el Consejo de Pueblos.
- **Representante del pueblo Yagán** aceptan 3 cupos para el Consejo de Pueblos.

**Conclusión.** Respecto de los pueblos Quechua y Colla existe un disenso en el número de consejeros para su Consejo de Pueblos. En todo lo demás existe acuerdo.

**La contraparte del Ministerio da inicio a la discusión del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas.**

Por unanimidad acuerdan que el consejo se denomine **CONSEJO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS.**

**La contraparte del Ministerio presenta la distribución de cupos para el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas:**

Lickanantay, solicita 1 cupo; Quechuas, 1 cupo; Collas, 1 cupo; Diaguita, 2 cupos; Aymara, 2 cupos; Kawésqar, 1 cupo; Yagan, 1 cupo.
--

Los delegados responden a esto de la siguiente manera:

- **Representantes del pueblo Aymara** aceptan la propuesta del Ministerio.
- **Representantes del pueblo Quechua** aceptan la propuesta del Ministerio.
- **Representantes del pueblo Lickanantay** aceptan la propuesta del Ministerio.

- **Representantes del pueblo Colla** aceptan la propuesta del Ministerio.
- **Representantes del pueblo Diaguita** aceptan la propuesta del Ministerio.
- **Representante del pueblo Kawésqar** aceptan la propuesta del Ministerio.
- **Representante del pueblo Yagán** aceptan la propuesta del Ministerio.

#### Disenso N° 4

##### **Sobre el padrón electoral**

El disenso tiene relación con la “**determinación de los consejeros**” frente a lo cual la propuesta del Ministerio señalaba que la determinación de los miembros de cada consejo se realizaría en base a lo establecido en el respectivo reglamento interno que para estos efectos se daba dar cada pueblo indígena. Por el contrario, en los debates realizados en los diferentes territorios se planteó que este procedimiento fuera abordado por un mecanismo de elecciones reglado con un registro especial indígena (padrón electoral), bajo la tutela de la futura Subsecretaría de Pueblos Indígenas como garante del proceso.

Las intervenciones de los delegados giraron en torno a ambas propuestas, siendo la mayormente aceptada las que apuntaban al mecanismo reglado con supervigilancia de la Subsecretaría.

En referencia a lo anterior, la asesora jurídica del Ministerio propone que la futura Subsecretaría de Pueblos Indígenas se encargue del padrón, el que debe ser validado y actualizado permanentemente por los pueblos indígenas. En contraste, se explica las desventajas que tiene el hecho que el Consejo regule el padrón electoral.

Se sucede una nueva ronda de intervenciones, donde se recuerda la existencia de un acuerdo previo interno que señala que debiera haber un ente que regule el padrón electoral.

La discusión se centra en cuál sería este ente regulador; se discute y **se acuerda que:**

**Habrá un padrón electoral, del cual estará a cargo la Subsecretaria de Pueblos Indígenas.**



### Disenso N°5

#### **Dieta Consejeros**

Se enumeran propuestas. Al respecto, la contraparte del Ministerio explica que el proyecto de ley no puede determinar una dieta, ya que se discute en comisión de Hacienda del Parlamento. La asesora jurídica del Ministerio explica que cada Consejo debe contar con presupuesto y patrimonio propio. Financiamiento que se discute año a año en el Ministerio de Hacienda.

**Se logra acuerdo en torno a que los Consejos serán organizaciones de Derecho Público y su financiamiento dependerá del presupuesto anual, considerando que deben garantizarse las condiciones mínimas de funcionamiento.**

**Conclusión preliminar:** En 4 de 5 disensos debatidos se logran acuerdos.

Siendo las 21:30 pm, se da por finalizada la reunión

## DIÁLOGO CON EL PUEBLO RAPA NUI

---

El debate se abre y el Ministerio está representado por el Subsecretario de Servicios Sociales, don Juan Eduardo Faúndez y la asesora jurídica del Ministerio, la Srta. Pamela Martínez, quienes se dispusieron a analizar uno a uno los disensos identificados por el Estado durante la sistematización del proceso.

Debate de los disensos:

1. Disenso N° 1

**Nombre del Consejo**

Se acuerda que el nombre del consejo sea **CONSEJO DE PUEBLOS INDÍGENAS**.

2. Disenso N°2

**Carácter resolutivo del Consejo de Pueblos:**

Se acuerda incorporar el **carácter resolutivo, facultativo y vinculante sobre su propia orgánica** al Consejo de Pueblos Indígenas.

3. Disenso N°3

**Sobre la representación regional y territorial**

Se acuerda que el consejo del Pueblo Rapa Nui estará conformado por 3 representantes y 1 de ellos será parte del Consejo Nacional.

Todo lo referente a la representación y territorialidad del consejo mismo quedará a lo que el pueblo establezca en su propio estatuto.

4. Disenso N°4

**Sobre el padrón electoral**

Se acuerda que el padrón electoral estará a cargo de la futura Subsecretaria de Pueblos Indígenas.



5. Disenso N° 5

**Dieta de los Consejeros**

Se acuerda que la dieta del Consejero sea definida anualmente en la Ley de Presupuesto.

Siendo las 22:00 horas, se da por finalizada la reunión.



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS PARA LA MEDIDA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y EL CONSEJO NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS**

**a) Consejos de Pueblos Indígenas**

Pueblo indígena	Propuesta inicial de Ministerio	Propuesta de los pueblos indígenas	Propuesta Final	Acuerdo y Disensos respecto de la contrapropuesta del Ministerio.
<b>Mapuche</b>	<b>21</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	Acuerdo
<b>Rapa Nui</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	Acuerdo
<b>Aymara</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	Acuerdo
<b>Quechua</b> (Acepta acuerdo final, pero en comisión de seguimiento insistirá en su postura inicial)	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	Disenso
<b>Lickanantay</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	Acuerdo
<b>Colla</b> (Acepta acuerdo final, pero en comisión de seguimiento insistirá en su postura inicial)	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	Disenso
<b>Diaguita</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	Acuerdo
<b>Kawésqar</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	Acuerdo
<b>Yagán</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	Acuerdo
<b>TOTAL:</b>	<b>51</b>	<b>85</b>	<b>69</b>	<b>7 acuerdos y 2 disensos</b>

## b) Consejo Nacional de Pueblos Indígenas

Pueblo indígena	Propuesta inicial de Ministerio	Propuesta de los pueblos indígenas	Propuesta Final	Acuerdo y Disensos respecto de la contrapropuesta del Ministerio.
Mapuche	1	5	5	Acuerdo
Rapa Nui	1	1	1	Acuerdo
Aymara	1	4	2	Acuerdo
Quechua	1	1	1	Acuerdo
Lickanantay	1	2	1	Acuerdo
Colla	1	1	1	Acuerdo
Diaguita	1	2	2	Acuerdo
Kawésqar	1	1	1	Acuerdo
Yagán	1	1	1	Acuerdo
<b>TOTAL:</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>9 Acuerdos</b>

## COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se acuerda por unanimidad de los pueblos conformar una Comisión de Seguimiento con representantes de cada pueblo indígena. La comisión tendrá como propósito principal velar por el cumplimiento de los acuerdos logrados en la presente acta.

Siendo las 22:30 horas del día 31 de enero de 2015, se cierra la jornada con la firma del acta de acuerdo para la suscripción de la medida “**Creación del Consejo y Consejos de Pueblos Indígenas**”.

Dicha acta es firmada en un acto solemne donde un representante de cada pueblo la suscribe.